

seis, que el Subsecretario del Interior ejercerá por delegación del Ministro del Interior la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los créditos de los servicios presupuestarios del ámbito de sus competencias, hasta el límite de 1.800.000 euros.

Al amparo de las citadas normas reglamentarias, esta Subsecretaría del Ministerio del Interior ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo al programa 223A «Protección Civil».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Madrid, 1 de julio de 2004.—La Subsecretaria, Soledad López Fernández.

RELACIÓN QUE SE CITA

Aplicación	Beneficiario	Provincia	Importe €
16.01.223A.471	GONZALEZ MIGUEL AURELIO.	BURGOS.	888,93
16.01.223A.471	HOTELES SUCO, S. A.	PALENCIA.	5.238,72
16.01.223A.471	ABIA DE LAS HERAS, JOSÉ ANTONIO.	VALLADOLID.	414,00
16.01.223A.471	FERNÁNDEZ HIGUERA, S. L.	VALLADOLID.	1.043,84
16.01.223A.471	ARIDOS DE RIBOTA, S. L.	ZARAGOZA.	1.289,80
16.01.223A.761	AYTO DE CALATAYUD.	ZARAGOZA.	708.195,00
16.01.223A.461	AYTO. DE BACARES.	ALMERIA.	13.137,00
16.01.223A.461	AYTO. DE PROAZA.	ASTURIAS.	6.602,49
16.01.223A.482	ALFARO GALERA CLOTILDE.	ALBACETE.	150,00
16.01.223A.482	GARCIA MUÑOZ VICENTE E.	ALBACETE.	60,00
16.01.223A.482	SASTRE SENDRA FERNANDO.	ALICANTE.	900,00
16.01.223A.482	ARANDA MUÑOZ, FERNANDO.	MÁLAGA.	1.502,53
16.01.223A.482	ALBERO OSTARIZ, FERNANDO.	ZARAGOZA.	4.640,00
16.01.223A.482	MORENO SÁNCHEZ, SALVADOR.	ZARAGOZA.	1.233,60
16.01.223A.482	SANTOS ROMERO, ÁNGELA.	ZARAGOZA.	2.784,00
16.01.223A.782	MARTÍNEZ CORTÉS, ROSA.	ALMERÍA.	2.031,74
6.011.223A.782	SÁNCHEZ LÓPEZ, JOSÉ.	ALMERÍA.	580,28
16.01.223A.782	DÍAZ ANAYA, MARÍA VICTORIA.	MÁLAGA.	2.029,40

13881 *ORDEN INT/2490/2004, de 5 de julio, por la que se adjudican cinco becas de investigación, innovación y desarrollo en materia de tráfico y seguridad vial convocadas en el año 2004.*

Mediante Orden del Ministerio del Interior de fecha 27 de abril de 2004 (B.O.E. del 18 de mayo) se convocaron cinco becas de investigación, innovación y desarrollo en materia de tráfico y seguridad vial.

De acuerdo con el apartado Octavo de la citada Convocatoria se constituyó una Comisión para la valoración de las solicitudes presentadas conforme a los criterios contenidos en el apartado noveno de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 7 de junio de 2004, valoradas éstas por la Comisión constituida al efecto y vista la propuesta emitida con fecha 1 de julio de 2004 por la citada Comisión de Valoración, en la que se especifica la evaluación y criterios de valoración seguidos, este Ministerio acuerda:

Primero.—Adjudicar las cinco becas convocadas a los siguientes solicitantes:

D. Daniel Quevedo Quintana.

Especialidad: Jurídica.

D.^a Eva María Pardillo Melero.

Especialidad: Administración Pública.

D.^a Marina Rubio Oyonarte.

Especialidad: Documentación y archivo.

David Losa Martín.

Especialidad: Prensa e Información.

Carlos Nicolás Fraile.

Especialidad: Prensa e Información.

Segundo.—Aprobar la siguiente relación de candidatos entrevistados y no seleccionados, para los supuestos de renuncia de cualquier beneficiario, revocación de la beca u otras causas debidamente justificadas que impidan la realización material de la actividad objeto de la beca:

D.^a Marina Berzosa Cañadas.

Especialidad: Documentación y Archivo.

D.^a M.^a Remedios Chaparro Holgado.

Especialidad: Prensa e Información.

D.^a Elena López Oliva.

Especialidad: Prensa e Información.

D.^a Helena Gil García.

Especialidad: Prensa e Información.

D.^a Gema Sebastián Martín.

Especialidad: Prensa e Información.

Tercero.—La fecha de comienzo de prestación de estas becas será el 1 de septiembre de 2004, teniendo una duración de inicial de doce meses. Los beneficiarios de las mismas quedan obligados al cumplimiento de la normativa fijada en la Orden del Ministerio del Interior de 17 de noviembre de 2000.

La remuneración mensual íntegra de la beca será 601,01 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.101.00.222B.487 «Becas a postgraduados» del Presupuesto de este Organismo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la misma autoridad que lo dicta, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo previsto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998. Hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición no podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 5 de julio de 2004.—El Ministro, P.D. (O.M. 17-11-2000, B.O.E. del 24), el Director General, Pere Navarro Olivella.

MINISTERIO DE FOMENTO

13882 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2004, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se hace público el Tribunal, y se señala el lugar, fecha y horas para la realización de los exámenes para obtención y renovación de los certificados de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, convocados por Resolución de 16 de abril de 2004.*

Por resolución de esta Dirección General de 16 de abril de 2004 se convocaron exámenes para la obtención y renovación de los certificados de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril (BOE de 12 de mayo de 2004). Una vez aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y de aspirantes excluidos a la realización de las citadas pruebas, se hace preciso, de conformidad con la base séptima de dicha convocatoria, publicar el lugar, fecha y horas para su realización, y la composición del Tribunal que juzgará las mismas.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero. *Lugar, fecha y hora para la realización de los ejercicios.*—Las pruebas se realizarán en el lugar, día y horas siguientes:

Lugar: Centro de Formación de Circulación y Conducción de RENFE. Paseo de las Delicias, número 61, 28045 Madrid (sito al final del lateral derecho del edificio histórico de la antigua Estación de Delicias, actual Museo del Ferrocarril, teléfono 902 22 88 22). Fecha: Sábado, 2 de octubre de 2004.

Horas.—Según se especifica seguidamente:

1. Exámenes para «Obtención del certificado»:

Examen global de todas las especialidades:

Primera prueba: A las 10 horas.

Segunda prueba: A las 12 horas.

Examen especialidad de la Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9.

Primera prueba: A las 10 horas.

Segunda prueba: A las 12 horas.

2. Exámenes para la «Renovación del certificado»:

Examen global de todas las especialidades:

Primera y única prueba: A las 10 horas.

Examen especialidad de la Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9.

Primera y única prueba: A las 10 horas.

Segundo. *Tribunal calificador*.—El Tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

Tribunal titular:

Presidente: Don Ángel Martínez-Conde Ibáñez.

Vocales:

Doña María Concepción Frutos Carrión.

Doña María Victoria Parra Espinosa.

Don Rafael Alberich Nistal.

Secretario: Don Santiago Lannegrand Rodríguez.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Eduardo Gómez Gómez.

Vocales:

Doña Cristina Retuerto Pérez.

Doña Carmen Jiménez Romojaro.

Don Vicente Tarín Gavilán.

Secretario: Doña Julia Torres Leiro.

Madrid, 9 de julio de 2004.—El Director General, Luis de Santiago Pérez.

El pago único por la totalidad, se efectuará mediante cheque, en el mes de Septiembre de 2004.

Centro: Colegio «Federico García Lorca» de París»

Seguro Escolar complementario: 12,00 Euros/Curso.

Piscina: 14,00 Euros/Curso.

El pago único por la totalidad, se efectuará mediante cheque, en el mes de Septiembre de 2004.

Italia*Centro: Liceo Español «Cervantes» de Roma*

Alumnos españoles y extranjeros: 173,00 Euros/Curso.

El pago único por la totalidad se efectuará mediante transferencia bancaria en el mes de Mayo de 2005.

Marruecos*Centro: Instituto Español «Melchor de Jovellanos» de Alhucemas*

Alumnos españoles: 1.500 Dirhams/Curso.

Alumnos extranjeros:

Educación Infantil, Primaria y ESO (1.º, 2.º y 3.º): 1.700 Dirhams/Curso.

4.º de ESO y Bachillerato: 1.200 Dirhams/Curso.

Centro: Instituto Español «Juan Ramón Jiménez» de Casablanca

Alumnos españoles: 2.000 Dirhams/cursu.

Alumnos extranjeros:

Educación Infantil, Primaria y ESO (1.º, 2.º y 3.º): 3.400 Dirhams/Curso.

4.º de ESO y Bachillerato: 2.000 Dirhams/Curso.

Centro: Instituto Español «Lope de Vega» de Nador

Alumnos españoles: 1.500 Dirhams/Curso.

Alumnos extranjeros:

Educación Infantil, Primaria y ESO (1.º, 2.º y 3.º): 1.700 Dirhams/Curso.

4.º de ESO y Bachillerato: 1.500 Dirhams/Curso.

Centro: Instituto Español «Severo Ochoa» de Tanger

Alumnos españoles: 1.500 Dirhams/Curso.

Alumnos extranjeros:

ESO: 1.700 Dirhams/Curso.

Bachillerato: 1.800 Dirhams/Curso.

Centro: Instituto Español «Juan de la Cierva» de Tetuán

Alumnos españoles: 1.500 Dirhams/Curso.

Alumnos extranjeros:

Bachillerato: 1.500 Dirhams/Curso.

F.P.: 1.200 Dirhams/Curso.

Centro: Instituto Español «Nuestra Señora del Pilar» de Tetuán

Alumnos españoles: 1.500 Dirhams/Curso.

Alumnos extranjeros:

ESO: 1.700 Dirhams/Curso.

Bachillerato: 1.500 Dirhams/Curso.

Centro: Colegio Español «Luis Vives» de Larache

Alumnos españoles: 1.500 Dirhams/Curso.

Alumnos extranjeros: 1.700 Dirhams/Curso.

Centro: Colegio Español de Rabat

Alumnos españoles: 2.000 Dirhams/Curso.

Alumnos extranjeros: 3.400 Dirhams/Curs.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

13883 *ORDEN ECI/2491/2004, de 24 de junio, por la que se fijan las cuotas por servicios y actividades de carácter complementario en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2004/2005.*

El Real Decreto 1027/93, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, en su artículo 18.3, establece que los alumnos, tanto españoles como extranjeros, de los centros docentes españoles en el extranjero, abonarán por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario cuotas que serán determinadas por este Ministerio, y en el artículo 19 que este Departamento podrá establecer o autorizar un régimen específico de ayudas para el pago de las aportaciones económicas mencionadas en el artículo anterior.

A tal fin, y por la prestación de servicios y actividades de carácter complementario en los centros españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los alumnos, tanto españoles como extranjeros, abonarán por servicios y actividades de carácter complementario las cuotas siguientes:

Francia*Centro: Liceo Español de París*

Seguro Escolar (ESO, Bachillerato y C.Internacional): 8,70 Euros/Curso.

Visita Médica (ESO, Bachillerato y C. Internacional): 15,00 Euros/Curso.

Actividades extraescolares (Comercio Internacional): 32,30 Euros/Curso.

Actividades extraescolares (ESO y Bachillerato): 42,30 Euros/Curso.